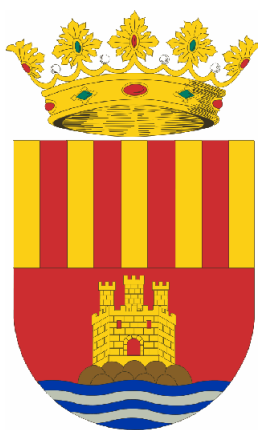


PRESUPUESTO

EJERCICIO 2021

***Consortio para la ejecución de
las previsiones del Plan Zonal
de Residuos 8,
Área de Gestión A3***

EXCELENTÍSIMA
PROVINCIAL



DIPUTACIÓN
ALICANTE

**CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS
PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE
LA ZONA 8 ÁREA DE GESTIÓN A3**

Asunto: Aprobación Presupuesto
ejercicio 2021

Destinatario:
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ALICANTE

Al estar adscrito a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de contabilidad nacional el “Consortio para el Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3”, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adjunto le remito para su aprobación por el Pleno Provincial una copia del “Expediente del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021”, que ha sido aprobado por su Junta General en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2020.

En la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Fulgencio José Cerdán Barceló



**CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE
LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3**

**PRESUPUESTO DEL CONSORCIO
PARA LA EJECUCION DE LAS
PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE
GESTIÓN A3**

EJERCICIO 2021

**CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE
LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3

MEMORIA

El proyecto de presupuesto del consorcio para el próximo ejercicio económico de 2021, que ha de someterse a la aprobación de la Junta General, previo estudio de la Comisión de Gobierno, en cumplimiento de lo regulado al respecto en los Estatutos del Consorcio se ha formado por esta Presidencia con el fin de disponer de los créditos presupuestarios necesarios e imprescindibles que permitan hacer frente a los gastos de funcionamiento durante el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos, por esta Presidencia se ha procedido a formar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Consorcio para el próximo ejercicio económico del año 2021, que de merecer la aprobación de la Junta General se convertirá en Presupuesto, ascendiendo una vez nivelado tanto en ingresos como en gastos a la suma de **5.526.521,41 €**.

Por lo que se refiere al estado de gastos y concretamente al **capítulo I “Gastos de Personal”**, con una dotación presupuestaria total por importe de 197.240,24 €, está destinado a atender las retribuciones correspondientes a un puesto de gerente y un puesto de administrativo, este último vacante, previstos en la plantilla de personal. Dentro de este capítulo se ha previsto la cantidad de 73.689,72 €, destinados a atender las gratificaciones del personal adscrito al Consorcio, conforme a la estructura y cuantías aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2006 y modificadas por el RDL 8/2010 y Ley 48/2015, incluyendo acuerdo de 5 de mayo de 2020 de la Junta General del consorcio sobre “cambio de la estructura de personal colaborador del consorcio”. Así mismo, se incluyen las cuantías correspondientes a las cuotas por seguridad social a cargo del Consorcio de todo el personal tanto propio como adscrito. Las cuantías correspondientes al personal propio del Consorcio se han presupuestado según los importes vigentes a 31 de diciembre de 2020, dado que, en el momento de presentar este proyecto de presupuesto, se encuentra pendiente de aprobación la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Respecto al **capítulo II** del estado de gastos, que recoge las dotaciones presupuestarias destinadas a atender “**Gastos corrientes en bienes y servicios**” de conformidad con la estructura presupuestaria vigente, destaca por sus cuantías, la previsión por importe de 4.522.906,48 € para el tratamiento y eliminación de residuos del Plan Zonal y 397.427,28 € para el desarrollo del proyecto de gestión de la red consorciada de ecoparques. Cuantías aprobadas en Junta General del consorcio de fechas 13 de octubre de 2020 y 2 de noviembre de 2020, respectivamente.

Se incluye una previsión de 116.000,00 euros en la aplicación presupuestaria “Gestión de ecoparques móviles”, para el mantenimiento del servicio transitorio de ecoparques móviles del Consorcio desde el 1 de enero hasta el 12 de septiembre de 2021 (fecha de finalización de la encomienda transitoria a Vaersa).



Otra previsión es 39.900,00 € para “comunicación y divulgación del consorcio” que incluye también, a su vez, la ejecución del Plan de Medios 2021.

Se incluye una previsión de 41.243,70 euros para la continuación de la ejecución del proyecto CreaCompost de compostaje en centros educativos, subvencionado mediante los Planes de Impulso al Medio Ambiente de 2019 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como 89.703,71 € para la ejecución del proyecto de compostaje doméstico subvencionado mediante los Planes de Impulso al Medio Ambiente de 2020 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Los costes de este último proyecto se han repartido entre el capítulo II (85.202,51 €) y el capítulo 6 para los materiales inventariables previstos (4.501,20 €).

Se incluye una aplicación denominada “gestión de proyecto de compostaje comunitario”, con una cuantía de 29.500,00 € para la finalización de la instalación de las islas de compostaje comunitario del consorcio en 11 municipios, así como su posterior mantenimiento durante la anualidad 2021

Así mismo se han previsto 32.000,00 €, destinados a sufragar las indemnizaciones por asistencia de los miembros del consorcio a las sesiones de los órganos colegiados, concretamente Junta General y Comisión de Gobierno. Igualmente, se dota la cifra de 6.000,00 €, con el fin de atender los gastos por asistencia que se deriven de las reuniones previstas que celebre la Comisión Técnica, para desempeñar las funciones asignadas a la misma por la Junta General.

También se han previsto una serie de aplicaciones presupuestarias para hacer frente a los gastos corrientes que puedan derivarse del normal funcionamiento del consorcio, tales como el mantenimiento de los equipos informáticos, material de oficina, dietas y locomoción, etc.

Por otra parte, en **capítulo III** de “**Gastos financieros**” se incluye, con un importe de 11.500,00 €, la aplicación “comisiones bancarias y otros gastos financieros” para atender a los costes derivados de estos conceptos.

En cuanto al **capítulo VI** de “**Inversiones**”, se incluye una aplicación destinada a sufragar la adquisición de equipamiento informático para el normal desarrollo de las actividades del consorcio, con un presupuesto de 2.000,00 € y una aplicación con una dotación simbólica para solicitar financiación al Fondo Europeo de Desarrollo Regional con destino a inversiones en gestión de residuos relacionadas con los proyectos de gestión aprobados.

Asimismo, en el capítulo VI se incluyen los costes de material inventariable del proyecto de compostaje doméstico subvencionado mediante los Planes de Impulso al Medio Ambiente de 2020 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, indicado anteriormente.

Por lo que se refiere al estado de **ingresos**, se ha aplicado el régimen de aportaciones económicas establecido en el artículo 23 de los Estatutos teniendo en cuenta el acuerdo de modificación de estatutos aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 9 de febrero de 2016, así como el criterio de reparto en base poblacional aprobado para los municipios por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2007, distribuyéndose proporcionalmente la previsión del estado de gastos entre los distintos entes consorciados de la siguiente manera: Generalitat Valenciana 19 %, Diputación Provincial de Alicante 21 % y los Ayuntamientos 60 % restante, y tomando como cifra de población la referida al 01/01/2019 y última cifra oficial publicada por el Instituto Nacional de Estadística.



Por lo que respecta a las aportaciones económicas, a modo de canon, en las aplicaciones de “tratamiento y eliminación de residuos” así como “desarrollo de proyecto de gestión de la red de ecoparques” se establecen las aportaciones por municipios aprobadas mediante acuerdos de Junta General de fechas 13 de octubre de 2020 y 2 de noviembre de 2020, respectivamente.

En los ingresos también se tiene en consideración los intereses de depósitos (2.000,00 €), la subvención concedida por el Ministerio para la Transición Ecológica en el marco de los Planes de Impulso al Medio Ambiente para el desarrollo del proyecto de compostaje doméstico (107.553,36 €) y Transferencias de la Generalitat para Inversiones en Gestión de Residuos (100,00 €). Por último también el canon por uso común especial de dominio público de los contenedores de ropa usada, por la cuantía resultante, después del proceso de licitación, de 3.252,48 €.

Atendiendo a lo indicado anteriormente, resultan las siguientes aportaciones económicas a cargo de los entes consorciados:

	EUROS
APORTACION GENERALITAT VALENCIANA	93.723,54
APORTACION DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	103.589,18
APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS GASTOS GENERALES	295.969,09
APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN RESIDUOS (CANON)	4.522.906,48
APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS RED DE ECOPARQUES CONSORCIADA (CANON)	397.427,28

MUNICIPIO CONSORCIADO	HABITANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	APORTACIÓN GASTOS GENERALES (€)	APORTACIÓN VALORIZ. ELIMINACIÓN (€)	APORTACIÓN RED ECOPARQUES (€)	TOTAL APORTACIÓN 2021 (€)
Banyeres de Mariola	7.068	2,303	11.360,28	163.977,12	56.285,91	231.623,31
Beneixama	1.685	0,549	2.708,12	61.476,44	21.268,74	85.453,30
Biar	3.671	1,196	5.899,65	105.945,32	2.430,75	114.275,72
Campo de Mirra	415	0,135	665,93	14.194,28	296,43	15.156,64
Cañada	1.220	0,398	1.963,26	29.005,36	871,41	31.840,03
Castalla	10.124	3,299	16.273,37	364.642,32	6.692,28	387.607,97
Elda	52.618	17,146	84.578,10	1.280.554,32	111.735,48	1.476.867,90
Monóvar	12.167	3,965	19.558,62	403.022,76	9.166,23	431.747,61
Onil	7.507	2,446	12.065,67	182.524,60	4.971,39	199.561,66
Petrer	34.276	11,169	55.094,65	916.114,64	119.363,46	1.090.572,75
Pinoso	7.966	2,596	12.805,60	254.790,40	5.270,04	272.866,04
Salinas	1.601	0,522	2.574,93	60.020,76	26.083,53	88.679,22
Sax	9.845	3,208	15.824,48	303.363,68	7.404,72	326.592,88
Villena	33.964	11,068	54.596,43	383.274,48	25.586,91	463.457,82
TOTAL	184.127	60,00	295.969,09	4.522.906,48	397.427,28	5.216.302,85

Estos importes son provisionales: los importes definitivos serán los que resulten de la última actualización del censo que esté aprobada en el momento de efectuar las liquidaciones correspondientes.

Estimando esta Presidencia que con lo expuesto queda suficientemente justificado el proyecto de presupuesto, me permito someterlo a la Junta General del Consorcio por si merece su aprobación.

No obstante, la Junta General adoptará la resolución que considere oportuna.

En la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE,
Fulgencio José Cerdán Barceló

Documento firmado electrónicamente



CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, A3

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

SUBCONCEPTO	DESCRIPCION	PREVISION 2021	PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA %
42090	SUBVENCIÓN MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA PEMAR 2020	103.952,40	59.632,00	74,32
45001	APORTACION GENERALITAT	93.723,54	96.670,38	-3,05
46100	APORTACION DIPUTACION	103.589,18	106.846,20	-3,05
46200	APORTACION AYUNTAMIENTOS GASTOS GENERALES	295.969,09	305.274,87	-3,05
46201	APORTACION AYUNTAMIENTOS VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN RESIDUOS (CANON)	4.522.906,48	1.000,00	452.190,65
46202	APORTACION AYUNTAMIENTOS RED ECOPARQUES CONSORCIADA (CANON)	397.427,28	0,00	-
	CAPITULO IV	5.517.567,97	569.423,45	868,97
52000	INTERESES	2.000,00	2.000,00	0,00
55000	CANON USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO CONTENEDORES ROPA USADA	3.252,48	0,00	-
	CAPITULO V	5.252,48	2.000,00	162,62
72000	SUBVENCIÓN MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA PEMAR 2020	3.600,96	0,00	-
75008	TRANSFERENCIAS GENERALITAT VALENCIANA INVERSIONES GESTIÓN RESIDUOS	100,00	100,00	0,00
	CAPITULO VII	3.700,96	100,00	3.600,96
	TOTAL INGRESOS	5.526.521,41	571.523,45	866,98

En la fecha de la firma electrónica

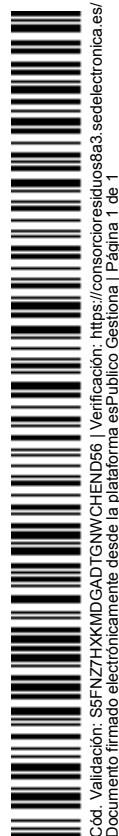
EL PRESIDENTE



CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, A3

PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	PREVISION 2021	PRESUPUESTO 2020	DIFERENCIA %
1622/10100	RETRIBUCIONES BASICAS GERENTE	24.340,44	23.863,06	2,00
1622/10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS GERENTE	29.749,40	29.165,94	2,00
1622/12003	RETRIBUCIONES BASICAS ADMINISTRATIVO	10.727,39	10.516,85	2,00
1622/12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRATIVO	5.657,14	5.546,00	2,00
1622/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRATIVO	9.076,15	8.898,19	2,00
1622/14300	GRATIFICACIONES	73.689,72	71.386,92	3,23
1622/16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO CONSORCIO	44.000,00	39.766,49	10,65
	CAPITULO I	197.240,24	189.143,45	4,28
1622/21600	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	11.500,00	9.680,00	18,80
1622/22000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	3.000,00	0,00
1622/22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00	600,00	0,00
1622/22300	TRANSPORTES	2.000,00	2.000,00	0,00
1622/22602	COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN DEL CONSORCIO	39.900,00	39.900,00	0,00
1622/22610	PROYECTO COMPOSTAJE ESCOLAR (PEMAR 2019)	41.243,70	75.400,00	-45,30
1622/22611	PROYECTO COMPOSTAJE DOMÉSTICO (PEMAR 2020)	85.202,51	0,00	-
1622/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	3.000,00	0,00
1622/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.500,00	25.000,00	-50,00
1622/22707	GESTIÓN ECOPARQUES MÓVILES	116.000,00	142.400,00	-18,54
1622/22710	SERVICIO DE EDUCADORES AMBIENTALES (PIRCVA 2019)	100,00	0,00	-
1622/22710	GESTIÓN DEL PROYECTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO SUBVENCIONADO POR G.V.	29.500,00	18.000,00	63,89
1622/22798	DESARROLLO PROYECTO DE GESTIÓN RED ECOPARQUES CONSORCIADA	397.427,28	0,00	-
1622/22799	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RESÍDUOS	4.522.906,48	1.000,00	452.190,65
1622/23000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00	1.000,00	0,00
1622/23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00	2.000,00	0,00
1622/23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	400,00	0,00
1622/23100	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00	1.000,00	0,00
1622/23110	LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO	3.500,00	3.500,00	0,00
1622/23120	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00	400,00	0,00
1622/23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA J.G. Y C.G.	32.000,00	32.000,00	0,00
1622/23301	INDEMNIZACIONES COMISION TECNICA	6.000,00	6.000,00	0,00
	CAPITULO II	5.311.179,97	366.280,00	1.350,03
1622/35900	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	11.500,00	14.000,00	-17,86
	CAPITULO III	11.500,00	14.000,00	-17,86
1622/62300	PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO (PEMAR 2020)	4.501,20	0,00	-
1622/62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00	0,00
1622/62700	INVERSIONES GESTIÓN DE RESIDUOS	100,00	100,00	0,00
	CAPITULO VI	6.601,20	2.100,00	214,34
	TOTAL GASTOS	5.526.521,41	571.523,45	866,98



**CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE
LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3**

BASES DE EJECUCIÓN

**BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE
GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES AL
CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES
DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, A3
EJERCICIO 2021**

BASE 1ª

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (de ahora en adelante TRLRHL), el Consorcio establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto para el ejercicio del año 2021, que asciende a la suma de **5.526.521,41** euros, nivelado en Gastos e Ingresos.

Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, las presentes bases de ejecución, regirán, así mismo, en el periodo de prórroga.

TITULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

**CAPITULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E
INGRESOS**

BASE 2ª

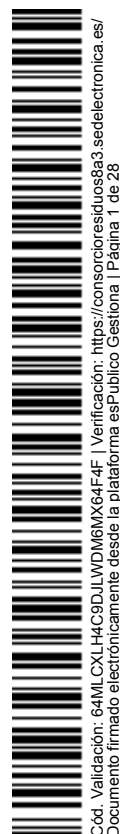
La estructura presupuestaria para el ejercicio económico del año 2021 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada en lo que respecta a la clasificación por programas del presupuesto, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

En cuanto a la contabilidad del presupuesto, de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se adopta el modelo normal de Contabilidad Local para el tratamiento del presupuesto del Consorcio.

BASE 3ª

1. La aplicación presupuestaria del estado de gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2021, está constituida por la conjunción de:

- la clasificación por programas, a nivel de programa integrado por cuatro dígitos (área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programas).
- la clasificación económica, a nivel de subconceptos integrado por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y subconceptos), con excepción de



aquellos subconceptos que requieran de un mayor nivel de desglose que lo harán a nivel de partida (siete dígitos).

Para los Remanentes de crédito que se incorporen al ejercicio del año 2021, la aplicación presupuestaria estará integrada por la conjunción de las clasificaciones por programas a nivel de cuatro dígitos (área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa) y la económica a nivel de siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida), asignándole a los dos últimos dígitos el número 90.

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90), se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- Respecto a la clasificación por programas, el programa.
- Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

Por todo ello, el registro contable se efectuará a nivel de la aplicación presupuestaria definida en el apartado primero de esta Base y el control fiscal se efectuará a nivel de la vinculación jurídica establecida.

3. En los casos en que, existiendo crédito presupuestario al nivel de la vinculación jurídica, se pretenda imputar gastos a aplicaciones presupuestarias cuyas cuentas no tengan un crédito expreso asignado, se considerarán abiertas con crédito cero todas las previstas en el anexo III de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre. En este caso, no será precisa la previa transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite sobre la aplicación presupuestaria en cuestión habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada a la aplicación (indicando la aplicación que se pretenda dar de alta)".

BASE 4ª

Las previsiones incluidas en los estados de ingresos se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación económica integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.



CAPITULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN 1ª: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 5ª

TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el RD 500/90.

Sobre el presupuesto se podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Bajas por anulación.
- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por ingresos.
- Transferencias de crédito.
- Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 6ª

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la partida o partidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El Gerente, o el Presidente para el supuesto de que dicho órgano no haya sido nombrado, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación de la Junta General el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

BASE 7ª

BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.

Corresponde a la Junta General la aprobación de las bajas por anulación de créditos.



BASE 8ª

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de Ingresos.

Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. Para el ejercicio 2021 se declaran ampliables las siguientes partidas:

- 1622-22798, “Desarrollo Proyecto de Gestión Red Ecoparques”: costes correspondientes al ejercicio 2021 de este Proyecto de Gestión.
- 1622-22799, “Tratamiento y eliminación de residuos”, para atender los gastos del servicio de valorización y eliminación de residuos que correspondan en función de las toneladas de residuos que cada municipio transfiera y de los cánones a aplicar, según el Proyecto Gestión del Consorcio.
- También se declara ampliable la aplicación presupuestaria 1622-62700, “Inversiones en gestión de residuos”, destinada a las inversiones que en su caso sean subvencionadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2020.

La aprobación de las ampliaciones de crédito corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención de Fondos, salvo que esta competencia esté delegada en el Gerente.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los conceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto; para el ejercicio 2021 dichos ingresos se recogen en las aplicaciones 462.01, “Aportaciones Ayuntamientos (canon tratamiento, valorización y eliminación de residuos)”, y la 462.02, “Aportaciones Ayuntamientos (canon Red de Ecoparques Consorciada) en base a la documentación adecuada en cada supuesto. Asimismo, en la aplicación 750.08, “Transferencias Generalitat Valenciana inversiones gestión de residuos” se efectuará el reconocimiento de los ingresos de esta naturaleza.

BASE 9ª

CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de créditos en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con este Consorcio gastos relativos a los fines del mismo, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.



En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

La aprobación de este tipo de modificaciones corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención de Fondos, salvo que esta competencia esté delegada en el Gerente.

BASE 10ª

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre partidas presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

a) Corresponde a la Junta General la aprobación de transferencias entre distintas áreas de gasto de la clasificación por programas, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.

b) Corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención de Fondos, salvo que esta competencia esté delegada en el Gerente:

-Transferencias entre distintas áreas de gasto de la clasificación por programas relativas al capítulo de personal.

-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

-No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

-No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

-No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.



BASE 11ª

INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquéllos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, entre otros los siguientes remanentes de crédito:

-Los créditos correspondientes a los capítulos 1, 2, 3 y 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase "D"), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de "RC".

- Los créditos relativos a operaciones de capital, capítulos 6, 7, 8 y 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase "D", "A", "RC", siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.

-Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

La aprobación de este tipo de modificaciones corresponde al Presidente del Consorcio, previo informe de la Intervención de Fondos, salvo que esta competencia esté delegada en el Gerente.



SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 12ª

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Gerente o el Presidente si dicho órgano no ha sido nombrado, mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención de Fondos para su análisis y tramitación.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito.

BASE 13ª

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL

Las modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda a la Junta General (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto de la clasificación por programas salvo cuando afecten a créditos de personal), se someterán al dictamen de la Comisión de Gobierno. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se elevará a la aprobación de la Junta General del Consorcio.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por la Junta General se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

BASE 14ª

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto de la clasificación por programas relativas al capítulo de personal.



-Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma áreas de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

-Incorporación de remanentes de crédito.

La aprobación de este tipo de modificación de créditos no requerirá las formalidades recogidas en el último párrafo de la Base 13; no obstante, habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

CAPITULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 15ª

FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

A: Autorización del gasto.

D: Disposición o compromiso del gasto.

O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones.

P: Ordenación del pago.

A: La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando al Consorcio a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Consorcio derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La Ordenación de Pagos es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería del Consorcio, con el fin de solventar la deuda contraída.



BASE 16ª

1. RETENCIÓN DE CRÉDITO

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una partida presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

2. CRÉDITOS NO DISPONIBLES

La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo del crédito de una aplicación de gasto, declarándolo no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de crédito, así como su reposición a disponible, corresponderá a la Junta de Gobierno mediante acuerdo expreso, salvo que en el acuerdo de no disponibilidad se condicione la disponibilidad de créditos al cumplimiento de determinados requisitos, en cuyo caso corresponderá al Presidente, previo informe de intervención.

BASE 17ª

1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

1º El expediente de gasto completo, incluyendo la documentación pertinente para enjuiciar sobre la adecuada imputación presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.172.1 del TRLRHL, acompañado del correspondiente documento contable "RC", se someterá a la fiscalización de la Intervención de Fondos.

En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º Para la realización de gastos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la Base 18.2 respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación. Los órganos competentes para la autorización de gastos son los señalados a continuación.

Es competencia de la Comisión de Gobierno la contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de los contratos menores, que corresponden al Presidente y la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos, así como la adquisición de acciones, derechos y bienes inmuebles, que corresponden a la Junta General.

Una vez autorizado el gasto, la Intervención de Fondos realizará la toma de razón en contabilidad del documento contable "A", en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste.



Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se contabilizará el documento barrado correspondiente "RC/".

3º Una vez conocido el importe exacto del gasto y el perceptor, se tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, por la Intervención de Fondos se realizará la toma de razón en contabilidad del documento contable "D", en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de este.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se contabilizarán los documentos barrados correspondientes, "A/" y "RC/".

4º Realizado el gasto de acuerdo con las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la Base 19 respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, junto con el documento contable "O", se someterá a la fiscalización de la Intervención de Fondos y a la aprobación por el órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se contabilizarán los documentos barrados correspondientes, "D/", "A/" y "RC/".

Es competencia del Presidente del Consorcio el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos; competencia que podrá ser delegada en el Gerente.

Para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, se tramitará el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, correspondiendo su aprobación a la Junta General, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 26 y 60.2 del RD500/1990, de 20 de abril.

El reconocimiento extrajudicial de crédito exige la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del gasto correspondiente.

La dotación presupuestaria, de existir crédito en la correspondiente aplicación del Presupuesto inicial, requerirá previamente la tramitación del documento "RC" a fin de certificar la existencia de saldo suficiente.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial, se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre el reconocimiento de la obligación. Las modificaciones de crédito presupuestario para habilitar aplicación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del gasto, deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.



Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "AD"

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado "AD".

Dicho procedimiento se iniciará con el documento contable "RC", a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, se realizará la toma de razón en contabilidad por la Intervención de Fondos del documento contable "AD", en el que constará referencia al acuerdo de la autorización-disposición y al que se adjuntará fotocopia de este.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado "AD" se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

- a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.
- b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.
- c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento, siempre que no se superen los límites establecidos para la contratación, en cuyo caso deberán tramitarse de acuerdo con lo regulado en la Base 18.2.

3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "ADO"

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al proceso de contratación, podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable "ADO", pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestado disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.



El expediente de gasto completo y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la Base 19, junto con el documento contable "ADO" se someterá a la fiscalización de la Intervención de Fondos. Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación, si bien, deberá tenerse en cuenta que el órgano que adopte el acuerdo de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, deberá tener competencia originaria o delegada para acordar todas y cada una de las indicadas fases.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN "DO"

En aquellas actuaciones en que habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado "ADO", podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento "DO" acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y aprobación por el órgano competente.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación, si bien, deberá tenerse en cuenta que el órgano que adopte el acuerdo de disposición-reconocimiento de la obligación, deberá tener competencia originaria o delegada para acordar todas y cada una de las indicadas fases.

BASE 18ª

NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACION DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL

1. Funcionarios (carrera, interinos y eventual), laboral fijo y personal adscrito:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas:

a) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente, pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

b) Mensualmente, coincidiendo con la nómina del personal activo, se tramitará documento contable "ADO" por el importe de las cuotas de la Seguridad Social y desempleo a cargo del Consorcio, calculadas de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación que remite la Seguridad Social (Recibo de liquidación), pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.



2. Personal laboral temporal:

a) Se remitirá a la Intervención de fondos la propuesta de contrato acompañada del documento "RC", en el que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo del Consorcio.

Aprobadas las contrataciones se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de las mismas.

b) Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará documento contable "ADO".

3. La aprobación de la nómina mensual del personal, es competencia del Presidente del Consorcio; competencia que podrá ser delegada en el Gerente.

4. Las dietas asignadas al personal se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, liquidándose en las cuantías correspondientes, según la normativa estatal vigente en cada momento.

5. Los miembros de las Comisiones Técnicas cobrarán por asistencia 150 € por sesión y día.

6. Las indemnizaciones a percibir por los representantes de los miembros del Consorcio por su asistencia a las sesiones que celebre la Junta General y la Comisión de Gobierno, quedaron establecidas inicialmente en las cuantías que fijó la Junta General en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2015 y que han sido modificadas por acuerdo de la Junta General en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2019, siendo de 300 € por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno y en 200 € por la asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno, por similitud con los importes que se satisfacen por asistencia al Pleno y a las Comisiones Informativas en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, pudiendo ser objeto de las modificaciones que posteriormente pueda acordar.

Con independencia de las indemnizaciones por "asistencias" a que se refiere el párrafo anterior, los Sres. miembros del Consorcio podrán percibir, por motivo de viajes o desplazamientos generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc., en comisión de servicio formalmente encomendados por el Consorcio, indemnizaciones por dietas y desplazamientos en la cuantía que fije la Administración del Estado para funcionarios del grupo "A". Para tener derecho a percibir estas indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa del Presidente del Consorcio.

La aprobación de las indemnizaciones previstas en los puntos 4, 5 y 6 anteriores, es competencia del Presidente del Consorcio, competencia que podrá ser delegada en el Gerente.

7. La estructura del personal propio del Consorcio, es la fijada en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión del 19 de diciembre de 2006. La misma podrá ser modificada por acuerdos posteriores de la Junta General. En dicha estructura, el puesto de Gerente, es de naturaleza laboral, y el de Administrativo de naturaleza funcionarial.

Las retribuciones del personal propio para el ejercicio 2021 son las vigentes a 31-12-20, dado que en el momento de presentar este proyecto de bases de



ejecución no se encuentra aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Las mencionadas retribuciones serán las siguientes:

IDENTIFICACIÓN				Retribuciones Complementarias	
Código	Denominación puesto	Dot.	Grupo	Nivel C.D.	C.E. €/año (12 meses)
1	Gerente	1	A1	28	21.869,73
2	Administrativo	1	C1	17	7.779,56

En el momento en que se disponga de norma que habilite la revisión al alza de los conceptos retributivos se procederá, en su caso, a la modificación de las presentes bases de ejecución.

8. La estructura del personal colaborador del Consorcio para el ejercicio 2021 será la aprobada para el ejercicio anterior, con la salvedad del cambio de la figura de coordinador del Consorcio a Técnico del mismo, según acuerdo de la Junta General en sesión del día 5 de mayo de 2020. Se mantienen para este ejercicio los mismos importes para estas gratificaciones que las vigentes para el ejercicio anterior. Estas gratificaciones son las siguientes:

1. Los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, se fijan en 1.055,45 euros brutos mensuales.
2. La estructura del personal de Diputación de Alicante, adscrita al Consorcio, será el siguiente:

Cuatro Técnicos: 575,70 euros mensuales cada uno de ellos.
Dos Administrativos: 335,83 euros mensuales.

En caso de que se disponga de norma que habilite la revisión al alza de los conceptos retributivos se procederá, en su caso, a su revisión mediante Decreto del Presidente.

2. CONTRATACION:

1. Es competencia de la Comisión de Gobierno la contratación de obras, servicios, suministros y contratos administrativos especiales y contratos privados, con excepción de los contratos menores, que corresponden al Presidente y la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos, así como la adquisición de acciones, derechos y bienes inmuebles, que corresponden a la Junta General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos menores los sujetos a la LCSP a celebrar por el Consorcio, cuya cuantía, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, sea inferior a los importes siguientes:

Obras	40.000,00 euros.
Suministros y servicios	15.000,00 euros.

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. En ningún caso el precio podrá ser revisado.

2.2 La tramitación del expediente del contrato menor exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.3 En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º.

2.4. Igualmente, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros de obras tendrán una duración igual al contrato al que están vinculados más el tiempo necesario para la liquidación del contrato principal. Por consiguiente, dichos servicios quedan excluidos de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, salvo que, de acuerdo con el artículo 243.3 del citado texto legal, el plazo de garantía sea inferior a un año, y la duración total de dichas prestaciones sea también, igual o inferior a un año.

Aquellas contrataciones que sean iguales o excedan de 40.000,00 euros para obras y de 15.000,00 euros para suministros o servicios, deberán tramitarse a través del correspondiente expediente de contratación por la Secretaría del Consorcio.

3. CONVENIOS:

3.1 Los convenios de colaboración los contempla el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

3.2 Cuando el Consorcio intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad del Consorcio se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

3.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume el Consorcio. No obstante en aquellos supuestos en que el

contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente a la Junta General, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

3.4 Los convenios a llevar a cabo por el Consorcio originarán la tramitación del documento contable “A” a la aprobación del convenio y la firma del mismo dará lugar a la fase “D”.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la Base 19.

4. GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS:

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de la Administración correspondiente. Dicho crédito con financiación afectada es el siguiente:

APLICACIÓN	IMPORTE
1622-62300..... Proyecto de compostaje doméstico (PEMAR 2020)	4.501,20 €
1622-62700..... Inversiones Mejora Instalaciones Gestión Residuos	100,00 €
1622-226.10..... Proyecto de compostaje escolar (PEMAR 2019)	41.243,70 €
1622-226.11..... Proyecto de compostaje doméstico (PEMAR 2020)	85.2020,51 €
1622-227.98..... Desarrollo del Proyecto de gestión Red de Ecoparques	397.427,28 €
1622-227.99 Tratamiento y eliminación residuos	4.522.906,48 €

La disponibilidad de los créditos de las aplicaciones 1622-227.98 y 1622-227.99 está condicionada a la aprobación por parte del Consorcio de las liquidaciones correspondientes y a la aprobación de su reparto.

BASE 19ª

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y aprobación por el órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el responsable de la gestión del gasto, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones



establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- A) Número y, en su caso, serie.
- B) Fecha de expedición.
- C) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- D) Número de identificación fiscal tanto del expedidor de la factura como del destinatario.
- E) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- F) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en el precio unitario.
- G) Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso.
- H) La cuota tributaria.
- I) Fecha en que se hayan efectuado las operaciones.
- J) En las copias de las facturas, además de los requisitos anteriores, se indicará su condición de copias.
- K) En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto, se indicará dicha circunstancia en la correspondiente factura.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Consorcio por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) Los gastos de personal (Capítulo I), se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente.

b) En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Las asistencias de los miembros del Consorcio a las sesiones de la Junta General y la Comisión de Gobierno, se justificará mediante certificación expedida por la Secretaria del Consorcio, que deje constancia de la asistencia a cada sesión. Por lo



que se refiere a las asistencias a la Comisión Técnica, la certificación la expedirá el secretario de la Comisión.

c) En los gastos financieros (Capítulo 3 y 9) se observarán estas reglas:

- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.

- Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable "DO", se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento "ADO" se deberá acompañar al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

d) En los gastos de inversión, el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

e) Para la adquisición de bienes inmuebles, al documento contable "O" se adjuntará, necesariamente, un informe de Secretaría haciendo constar:

1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.

2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.

3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.

BASE 20ª

ORDENACIÓN DE PAGOS

La ordenación de pagos es competencia del Presidente del Consorcio, competencia que podrá ser delegada en el Gerente.



De acuerdo con lo establecido en el Título II de estas Bases, el funcionamiento de la Tesorería será el siguiente:

1. La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido contabilizados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.
2. La emisión informática por la Tesorería de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, que necesariamente dará prioridad a los gastos de personal y a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
3. Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por el órgano competente.
4. La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería, autorizadas por el órgano competente del Consorcio e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención.
5. No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, traspasos de fondos entre cuentas del Consorcio, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. En el caso de que el Consorcio, por algún motivo, tuviera que utilizar cuentas restringidas de recaudación, los traspasos de estas cuentas a las operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE 21ª

PAGOS A JUSTIFICAR:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse excepcionalmente en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.



El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Consorcio o personal adscrito al mismo.

1.2) Como Regla general, no se librarán fondos “a justificar” con cargo a las partidas de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para el Consorcio, siendo necesaria en estos casos acuerdo de la Comisión de Gobierno.

La aprobación de las órdenes de pago “a justificar” corresponde a la Comisión de Gobierno; competencia que podrá ser delegada en el Gerente o en el Presidente si dicho órgano no ha sido nombrado.

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago “a justificar” deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los perceptores de “fondos a justificar”, rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas dentro del plazo establecido en la resolución aprobatoria de la orden de pago, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta el justificante de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados. Así mismo, deberán cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.

Las cuentas justificativas serán fiscalizadas por la Intervención de Fondos.

Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada trimestre natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención, para su conocimiento.

1.3) Situación de los fondos:

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de “Habilitación de pagos a justificar a nombre de ...” se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de “Consorcio de Residuos Plan Zonal XIII Habilitación a nombre deProvisión de Fondos a justificar” El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo del Consorcio.



Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería y a la Intervención la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.

Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas del Consorcio, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

1.4) Disposición de fondos

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 1.3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

BASE 22ª

GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos contables correspondientes.

BASE 23ª

APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2021, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.



2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de la obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2020. Se registrarán en primer lugar aquellos créditos incorporados como remanentes al ejercicio 2020. No serán objeto de traspaso los compromisos que se encuentren asociados a proyectos de gastos con financiación afectada, los cuales se incorporarán al Presupuesto del ejercicio 2021 previa aprobación de la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes.

BASE 24ª

MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

a) Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificadas en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

b) Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería. Corresponde a la Presidencia, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

El procedimiento será el siguiente:

- 1) Se formulará una relación personal de las obligaciones, donde conste, el año donde se contabilizó las obligaciones, el importe que aparece en contabilidad, el CIF del tercero que aparece en contabilidad y el texto de la operación que aparece en la contabilidad. La relación será expuesta durante veinte días a información pública, con el objeto de que los interesados legítimos puedan formular alegaciones.
- 2) Una vez transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva la relación provisional, resolviéndose las alegaciones que en su caso se hayan presentado, aprobándose las mismas por Resolución de la Presidencia del Consorcio.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por la Junta General con ocasión de la aprobación de la cuenta general.



BASE 25ª

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

BASE 26ª

1. FASES DE LA GESTION DE INGRESOS:

En la gestión del Presupuesto de Ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- Reconocimiento del derecho.
- Extinción del derecho o cobro realizado.

En aquellos supuestos en que cualquier Ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con el Consorcio a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, dará lugar a la fase previa a la del reconocimiento del derecho denominada compromiso de ingreso.

Cumplidas por el Consorcio las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho.

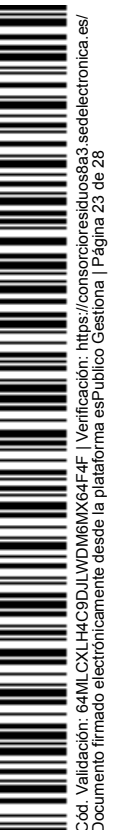
Reconocimiento del derecho. - Es el acto en el cual se reconoce el derecho del Consorcio a la percepción de cantidades ciertas.

Cobro realizado. - Se corresponde con el ingreso realmente realizado.

Los recursos de este Consorcio se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

2. REALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

Con el fin de que el Consorcio pueda disponer de un margen de maniobra financiero suficiente que le permita hacer frente con celeridad a proyectos de gasto que puedan surgir y evitar problemas de liquidez que pueda afectar negativamente a su normal funcionamiento, la aprobación e ingreso de las liquidaciones



correspondientes a las aportaciones de los Entes Consorciados destinadas a financiar los gastos generales del Consorcio se realizará del siguiente modo:

A) Según acuerdos de modificación de Estatutos aprobados en Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2016, por lo que se refiere a la Diputación Provincial de Alicante que participa con un 21 %, y a los Ayuntamientos Consorciados que asumen el 60 %, las liquidaciones se practicarán sobre las previsiones iniciales recogidas en el estado de ingresos del presupuesto vigente, aplicando a los Ayuntamientos en cuanto a su distribución el criterio poblacional aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 18 de diciembre de 2007, procediendo de la siguiente manera:

- El 50 % de la aportación anual se liquidará con motivo de la aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto del Consorcio y deberá ingresarse en los 30 días siguientes a su notificación.
- El 50% restante se liquidará el día 1 de julio de cada ejercicio y deberá ingresarse en los 30 días siguientes a su notificación.

B) Respecto a la Generalitat Valenciana, las liquidaciones se practicarán de la siguiente forma:

- El 50 % de la aportación anual prevista en el estado de ingresos del presupuesto vigente, se liquidará con motivo de la aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto y deberá ingresarse en los 30 días siguientes a su notificación, considerándose dicho ingreso como entrega a cuenta.
- Al final de cada ejercicio presupuestario, según acuerdo de modificación de Estatutos aprobado en Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2016, se efectuará una segunda liquidación, en su caso, cuyo importe se determinará aplicando el porcentaje del 19% sobre el volumen total de las obligaciones reconocidas al 31 de diciembre correspondientes a gastos generales del Consorcio, debiéndose tomar en consideración para su cálculo tanto la liquidación señalada en el párrafo anterior así como los ingresos que durante el ejercicio hubiera realizado la Generalitat Valenciana. Liquidación que deberá ingresarse en los 30 días siguientes a su notificación.

En cuanto a las aportaciones de los Ayuntamientos al Consorcio para financiar el servicio de tratamiento, valorización y eliminación de residuos y la red de ecoparques consorciada, se estará a lo dispuesto por los acuerdos de la Junta General de 13 de octubre de 2020, en los que se aprobaron definitivamente ambos Proyectos de Gestión, así como la distribución de costes entre los ayuntamientos para el ejercicio 2021 del tratamiento, valorización y eliminación de residuos; el acuerdo de distribución de costes de la red de ecoparques consorciada para el ejercicio 2021 fue aprobado por acuerdo de la Junta General de 2 de noviembre de 2020.

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor del Consorcio con una antigüedad superior a 2 años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación.



En el supuesto que se produzca un impago en el cumplimiento de las obligaciones económicas por parte de alguno de los Entes consorciados, de conformidad con los apartados anteriores, se autoriza expresamente por la Junta General al Sr. Presidente del Consorcio, para que comunique la deuda a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, con objeto de que por la misma o por cualquiera de sus Organismos Autónomos, se pueda deducir de cualquier pago que deba realizar al Ente deudor. Una vez cobrada la deuda, la Diputación la ingresará en el Consorcio. Igualmente, la Junta General podrá establecer las penalidades económicas correspondientes por la demora en que incurran las administraciones consorciadas.

En cuanto a las subvenciones, el reconocimiento del derecho de las subvenciones se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación. No obstante, se puede reconocer el derecho con anterioridad, una vez cumplidas por el Consorcio las obligaciones que hubiese asumido al aceptar, de forma explícita o implícita, la subvención. A estos efectos se exigirá la correspondiente comunicación al ente concedente, dentro de los plazos exigidos por éste.

Los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería del Consorcio. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 27ª

El cierre y la liquidación del Presupuesto del Consorcio se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de cada ejercicio.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta a la Junta General en la primera sesión que ésta celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.



c) El remanente de Tesorería.

d) Los remanentes de crédito.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados, en su caso, será elevada a la Junta General para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

El remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos cuya titularidad corresponda al Consorcio, todo ello referido al 31 de diciembre del ejercicio.

A los efectos de la disponibilidad del remanente de tesorería para la financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, habrá que deducir los saldos de dudoso cobro.

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERÍA DEL CONSORCIO

BASE 28ª

1. Funciones

La Tesorería del Consorcio, ostenta el carácter de:

a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.

b) Unidad de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería del Consorcio:

1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por el Consorcio.

2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores del Consorcio.



- 3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.
- 4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.
- 5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.
- 6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.
- 7.- La preparación y formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias del Consorcio para la satisfacción de sus obligaciones.
- 8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.
- 9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios que pueda realizar el Consorcio, pudiéndose acoger al contrato de los servicios bancarios-financieros de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- 10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, de todos los ingresos del Presupuesto del Consorcio, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- 11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en período voluntario.
- 12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.
- 13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores del Consorcio.
- 14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto del Consorcio, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.
- 15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.
- 16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y los pagos a justificar en el ámbito del Consorcio, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por el Consorcio. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería remitirá a la Intervención los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

TITULO CUARTO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

BASE 29ª

El control interno de la gestión económica-financiera se ejercerá por la Intervención de Fondos en los términos establecidos en los artículos 213 y siguientes del TRLRHL.

BASE 30ª

El control interno de la actividad económica-financiera se ejercerá por el órgano Interventor, en los términos establecidos en la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económica-Financiera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno Provincial en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, en los artículos 213 y siguientes del TRLRHL y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

En la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE



**CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE
LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
2019**

CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, AREA DE GESTIÓN A3

Liquidación 2019

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- ❖ Liquidación del Estado de Gastos
- ❖ Resumen por Clasificación Económica
- ❖ Resumen por Clasificación Programa
- ❖ Resumen por Grupo de Programa y Concepto
- ❖ Resumen por Bolsas de Vinculación

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- ❖ Liquidación del Estado de Ingresos
- ❖ Resumen por Clasificación Económica

LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS

- ❖ Obligaciones
- ❖ Derechos a Cobrar (1ª, 2ª y 3ª parte)
- ❖ Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

OTRA INFORMACIÓN

- ❖ Resultado Presupuestario
- ❖ Remanente de Tesorería
- ❖ Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto

**CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA
ZONA 8, AREA DE GESTIÓN A3**

Liquidación 2019

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- ❖ Liquidación del Estado de Gastos
- ❖ Resumen por Clasificación Económica
- ❖ Resumen por Clasificación Programa
- ❖ Resumen por Grupo de Programa y Concepto
- ❖ Resumen por Bolsas de Vinculación

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1622	10100	RETRIBUCIONES BASICAS GERENTE	23.280,72		23.280,72	23.775,12	23.775,12	23.775,12	-494,40
1622	10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS GERENTE	28.454,17		28.454,17	29.064,77	29.064,77	29.064,77	-610,60
1622	12003	RETRIBUCIONES BASICAS ADMINISTRATIVO	10.260,32	-10.260,32					
1622	12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRATIVO	5.410,72	-5.410,72					
1622	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRATIVO	8.681,16	-8.551,30	129,86				129,86
1622	14300	GRATIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO	71.386,92		71.386,92	71.256,92	71.256,92	71.256,92	130,00
1622	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO	20.788,60	-5.113,97	15.674,63	14.829,49	14.829,49	14.829,49	845,14
1622	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	500,00		500,00				500,00
1622	21600	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	4.870,84	595,80	5.466,64	10.661,97	7.530,96	7.530,96	-2.064,32
1622	21900	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO M.				1.264,51	1.264,51	1.264,51	-1.264,51
1622	22000	MATERIAL DE OFICINA	3.000,00		3.000,00	924,31	924,31	924,31	2.075,69
1622	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				513,23	513,23	513,23	-513,23
1622	22300	TRANSPORTES	5.000,00		5.000,00	840,01	840,01	840,01	4.159,99
1622	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	37.000,00		37.000,00	20.206,92	18.581,87	18.581,87	18.418,13
1622	22699	GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	1.633,99	1.633,99	1.633,99	1.366,01
1622	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	45.650,00		45.650,00	75.483,00	69.937,00	69.937,00	-24.287,00
1622	22707	GESTIÓN ECOPARQUES MÓVILES Y DE RECOGIDA RESIDUOS CURTIDOS	65.000,00		65.000,00	69.693,39	64.999,00	64.999,00	1,00
1622	22799	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	1.000,00		1.000,00				1.000,00
1622	23000	De los miembros de los órganos de gobierno.				133,03	133,03	133,03	-133,03
1622	23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00		2.000,00	188,04	188,04	188,04	1.811,96
1622	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00		400,00				400,00
1622	23100	LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO				107,48	107,48	107,48	-107,48
1622	23110	LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO	4.000,00		4.000,00	1.019,95	1.019,95	1.019,95	2.980,05
1622	23120	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00		400,00				400,00
1622	23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA J.G Y C.G	22.200,00	17.900,00	40.100,00	35.100,00	35.100,00	35.100,00	5.000,00
1622	23301	INDEMNIZACIONES COMISION TECNICA	6.000,00	9.830,51	15.830,51	7.800,00	7.800,00	7.800,00	8.030,51
1622	62600	Equipos para procesos de información.		1.010,00	1.010,00	1.006,15	1.006,15	1.006,15	3,85
1622	62700	INVERSIONES GESTIÓN DE RESIDUOS	200,00	162.100,00	162.300,00	155.291,64	155.291,64	155.291,64	7.008,36
1622	64000	IMAGEN CORPORATIVA	1.000,00		1.000,00	968,00	968,00	968,00	32,00
		Suma	369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47	24.817,98

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo.								
101	Retrib. básicas y otras remuneraciones de personal directivo								
10100	Retribuciones básicas.	23.280,72		23.280,72	23.775,12	23.775,12	23.775,12		-494,40
10101	Otras remuneraciones.	28.454,17		28.454,17	29.064,77	29.064,77	29.064,77		-610,60
	Total Concepto	51.734,89		51.734,89	52.839,89	52.839,89	52.839,89		-1.105,00
	Total Artículo.	51.734,89		51.734,89	52.839,89	52.839,89	52.839,89		-1.105,00
12	Personal Funcionario.								
120	Retribuciones básicas.								
12003	Sueldos del Grupo C1.	10.260,32	-10.260,32						
	Total Concepto	10.260,32	-10.260,32						
121	Retribuciones complementarias.								
12100	Complemento de destino.	5.410,72	-5.410,72						
12101	Complemento específico.	8.681,16	-8.551,30	129,86					129,86
	Total Concepto	14.091,88	-13.962,02	129,86					129,86
	Total Artículo.	24.352,20	-24.222,34	129,86					129,86
14	Otro personal.								
143	Otro personal.								
14300	GRATIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO	71.386,92		71.386,92	71.256,92	71.256,92	71.256,92		130,00
	Total Concepto	71.386,92		71.386,92	71.256,92	71.256,92	71.256,92		130,00
	Total Artículo.	71.386,92		71.386,92	71.256,92	71.256,92	71.256,92		130,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.								
160	Cuotas sociales.								
16000	Seguridad Social.	20.788,60	-5.113,97	15.674,63	14.829,49	14.829,49	14.829,49		845,14
	Total Concepto	20.788,60	-5.113,97	15.674,63	14.829,49	14.829,49	14.829,49		845,14

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Artículo.	20.788,60	-5.113,97	15.674,63	14.829,49	14.829,49	14.829,49		845,14
	Total Capítulo	168.262,61	-29.336,31	138.926,30	138.926,30	138.926,30	138.926,30		

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones.								
206	Arrendamientos de equipos para procesos de información.								
20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	500,00		500,00					500,00
	Total Concepto	500,00		500,00					500,00
	Total Artículo.	500,00		500,00					500,00
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.								
216	Equipos para procesos de información.								
21600	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	4.870,84	595,80	5.466,64	10.661,97	7.530,96	7.530,96		-2.064,32
	Total Concepto	4.870,84	595,80	5.466,64	10.661,97	7.530,96	7.530,96		-2.064,32
219	Otro inmovilizado material.								
21900	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO M.				1.264,51	1.264,51	1.264,51		-1.264,51
	Total Concepto				1.264,51	1.264,51	1.264,51		-1.264,51
	Total Artículo.	4.870,84	595,80	5.466,64	11.926,48	8.795,47	8.795,47		-3.328,83
22	Material, suministros y otros.								
220	Material de oficina.								
22000	Ordinario no inventariable.	3.000,00		3.000,00	924,31	924,31	924,31		2.075,69
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00	924,31	924,31	924,31		2.075,69
222	Comunicaciones.								
22200	Servicios de Telecomunicaciones.				513,23	513,23	513,23		-513,23
	Total Concepto				513,23	513,23	513,23		-513,23
223	Transportes.								
22300	Transportes.	5.000,00		5.000,00	840,01	840,01	840,01		4.159,99
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	840,01	840,01	840,01		4.159,99

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
226	Gastos diversos.								
22602	Publicidad y propaganda.	37.000,00		37.000,00	20.206,92	18.581,87	18.581,87		18.418,13
22699	Otros gastos diversos	3.000,00		3.000,00	1.633,99	1.633,99	1.633,99		1.366,01
	Total Concepto	40.000,00		40.000,00	21.840,91	20.215,86	20.215,86		19.784,14
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.								
22706	Estudios y trabajos técnicos.	45.650,00		45.650,00	75.483,00	69.937,00	69.937,00		-24.287,00
22707	GESTIÓN ECOPARQUES MÓVILES Y DE RECOGIDA RESIDUOS CURTIDOS	65.000,00		65.000,00	69.693,39	64.999,00	64.999,00		1,00
22799	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Concepto	111.650,00		111.650,00	145.176,39	134.936,00	134.936,00		-23.286,00
	Total Artículo.	159.650,00		159.650,00	169.294,85	157.429,41	157.429,41		2.220,59
23	Indemnizaciones por razón del servicio.								
230	Dietas.								
23000	De los miembros de los órganos de gobierno.				133,03	133,03	133,03		-133,03
23010	Del personal directivo.	2.000,00		2.000,00	188,04	188,04	188,04		1.811,96
23020	Del personal no directivo.	400,00		400,00					400,00
	Total Concepto	2.400,00		2.400,00	321,07	321,07	321,07		2.078,93
231	Locomoción.								
23100	De los miembros de los órganos de gobierno.				107,48	107,48	107,48		-107,48
23110	Del personal directivo.	4.000,00		4.000,00	1.019,95	1.019,95	1.019,95		2.980,05
23120	Del personal no directivo.	400,00		400,00					400,00
	Total Concepto	4.400,00		4.400,00	1.127,43	1.127,43	1.127,43		3.272,57
233	Otras indemnizaciones.								
23300	ASISTENCIA A J.G. Y C.G.	22.200,00	17.900,00	40.100,00	35.100,00	35.100,00	35.100,00		5.000,00
23301	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00	9.830,51	15.830,51	7.800,00	7.800,00	7.800,00		8.030,51

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto	28.200,00	27.730,51	55.930,51	42.900,00	42.900,00	42.900,00		13.030,51
	Total Artículo.	35.000,00	27.730,51	62.730,51	44.348,50	44.348,50	44.348,50		18.382,01
	Total Capítulo	200.020,84	28.326,31	228.347,15	225.569,83	210.573,38	210.573,38		17.773,77

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.								
	626 Equipos para procesos de información.								
	62600 Equipos para procesos de información.		1.010,00	1.010,00	1.006,15	1.006,15	1.006,15		3,85
	Total Concepto		1.010,00	1.010,00	1.006,15	1.006,15	1.006,15		3,85
	627 Proyectos complejos.								
	62700 INVERSIONES GESTIÓN DE RESIDUOS	200,00	162.100,00	162.300,00	155.291,64	155.291,64	155.291,64		7.008,36
	Total Concepto	200,00	162.100,00	162.300,00	155.291,64	155.291,64	155.291,64		7.008,36
	Total Artículo.	200,00	163.110,00	163.310,00	156.297,79	156.297,79	156.297,79		7.012,21
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.								
	640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.								
	64000 IMAGEN CORPORATIVA	1.000,00		1.000,00	968,00	968,00	968,00		32,00
	Total Concepto	1.000,00		1.000,00	968,00	968,00	968,00		32,00
	Total Artículo.	1.000,00		1.000,00	968,00	968,00	968,00		32,00
	Total Capítulo	1.200,00	163.110,00	164.310,00	157.265,79	157.265,79	157.265,79		7.044,21
	Total	369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47		24.817,98

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
16	BIENESTAR COMUNITARIO .								
	162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.								
	1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47		24.817,98
	Total Gr. Progra. . .	369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47		24.817,98
	Total Política	369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47		24.817,98
	Total Área de Gasto	369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47		24.817,98
	Total	369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47		24.817,98

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
 Grup. Prog. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
162	101	10100	Retribuciones básicas.	23.280,72		23.280,72	23.775,12	23.775,12	23.775,12		-494,40
162	101	10101	Otras remuneraciones.	28.454,17		28.454,17	29.064,77	29.064,77	29.064,77		-610,60
			CTO 101 Retrib. básicas y otras remuneraciones de personal directivo	51.734,89		51.734,89	52.839,89	52.839,89	52.839,89		-1.105,00
			ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo.	51.734,89		51.734,89	52.839,89	52.839,89	52.839,89		-1.105,00
162	120	12003	Sueldos del Grupo C1.	10.260,32	-10.260,32						
			CTO 120 Retribuciones básicas.	10.260,32	-10.260,32						
162	121	12100	Complemento de destino.	5.410,72	-5.410,72						
162	121	12101	Complemento específico.	8.681,16	-8.551,30	129,86					129,86
			CTO 121 Retribuciones complementarias.	14.091,88	-13.962,02	129,86					129,86
			ART. 12 Personal Funcionario.	24.352,20	-24.222,34	129,86					129,86
162	143	14300	GRATIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO	71.386,92		71.386,92	71.256,92	71.256,92	71.256,92		130,00
			CTO 143 Otro personal.	71.386,92		71.386,92	71.256,92	71.256,92	71.256,92		130,00
			ART. 14 Otro personal.	71.386,92		71.386,92	71.256,92	71.256,92	71.256,92		130,00
162	160	16000	Seguridad Social.	20.788,60	-5.113,97	15.674,63	14.829,49	14.829,49	14.829,49		845,14
			CTO 160 Cuotas sociales.	20.788,60	-5.113,97	15.674,63	14.829,49	14.829,49	14.829,49		845,14
			ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos soc. a cargo del empleador.	20.788,60	-5.113,97	15.674,63	14.829,49	14.829,49	14.829,49		845,14
			CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL.	168.262,61	-29.336,31	138.926,30	138.926,30	138.926,30	138.926,30		
162	206	20600	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	500,00		500,00					500,00
			CTO 206 Arrendamientos de equipos para procesos de información.	500,00		500,00					500,00
			ART. 20 Arrendamientos y cánones.	500,00		500,00					500,00

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
 Grup. Prog. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
162	216	21600	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	4.870,84	595,80	5.466,64	10.661,97	7.530,96	7.530,96	-2.064,32	
			CTO 216 Equipos para procesos de información.	4.870,84	595,80	5.466,64	10.661,97	7.530,96	7.530,96	-2.064,32	
162	219	21900	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO M.				1.264,51	1.264,51	1.264,51	-1.264,51	
			CTO 219 Otro inmovilizado material.				1.264,51	1.264,51	1.264,51	-1.264,51	
			ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.	4.870,84	595,80	5.466,64	11.926,48	8.795,47	8.795,47	-3.328,83	
162	220	22000	Ordinario no inventariable.	3.000,00		3.000,00	924,31	924,31	924,31	2.075,69	
			CTO 220 Material de oficina.	3.000,00		3.000,00	924,31	924,31	924,31	2.075,69	
162	222	22200	Servicios de Telecomunicaciones.				513,23	513,23	513,23	-513,23	
			CTO 222 Comunicaciones.				513,23	513,23	513,23	-513,23	
162	223	22300	Transportes.	5.000,00		5.000,00	840,01	840,01	840,01	4.159,99	
			CTO 223 Transportes.	5.000,00		5.000,00	840,01	840,01	840,01	4.159,99	
162	226	22602	Publicidad y propaganda.	37.000,00		37.000,00	20.206,92	18.581,87	18.581,87	18.418,13	
162	226	22699	Otros gastos diversos	3.000,00		3.000,00	1.633,99	1.633,99	1.633,99	1.366,01	
			CTO 226 Gastos diversos.	40.000,00		40.000,00	21.840,91	20.215,86	20.215,86	19.784,14	
162	227	22706	Estudios y trabajos técnicos.	45.650,00		45.650,00	75.483,00	69.937,00	69.937,00	-24.287,00	
162	227	22707	GESTIÓN ECOPARQUES MÓVILES Y DE RECOGIDA RESIDUOS CURTIDOS	65.000,00		65.000,00	69.693,39	64.999,00	64.999,00	1,00	
162	227	22799	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	1.000,00		1.000,00				1.000,00	
			CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	111.650,00		111.650,00	145.176,39	134.936,00	134.936,00	-23.286,00	
			ART. 22 Material, suministros y otros.	159.650,00		159.650,00	169.294,85	157.429,41	157.429,41	2.220,59	
162	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno.				133,03	133,03	133,03	-133,03	
162	230	23010	Del personal directivo.	2.000,00		2.000,00	188,04	188,04	188,04	1.811,96	

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
 Grup. Prog. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC.			DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL.Programa	CL.Económica			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
G. Prog.	Cto.	Subcto.									
162	230	23020	Del personal no directivo.	400,00		400,00					400,00
			CTO 230 Dietas.	2.400,00		2.400,00	321,07	321,07	321,07		2.078,93
162	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno.				107,48	107,48	107,48		-107,48
162	231	23110	Del personal directivo.	4.000,00		4.000,00	1.019,95	1.019,95	1.019,95		2.980,05
162	231	23120	Del personal no directivo.	400,00		400,00					400,00
			CTO 231 Locomoción.	4.400,00		4.400,00	1.127,43	1.127,43	1.127,43		3.272,57
162	233	23300	ASISTENCIA A J.G. Y C.G.	22.200,00	17.900,00	40.100,00	35.100,00	35.100,00	35.100,00		5.000,00
162	233	23301	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00	9.830,51	15.830,51	7.800,00	7.800,00	7.800,00		8.030,51
			CTO 233 Otras indemnizaciones.	28.200,00	27.730,51	55.930,51	42.900,00	42.900,00	42.900,00		13.030,51
			ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio.	35.000,00	27.730,51	62.730,51	44.348,50	44.348,50	44.348,50		18.382,01
			CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	200.020,84	28.326,31	228.347,15	225.569,83	210.573,38	210.573,38		17.773,77
162	626	62600	Equipos para procesos de información.		1.010,00	1.010,00	1.006,15	1.006,15	1.006,15		3,85
			CTO 626 Equipos para procesos de información.		1.010,00	1.010,00	1.006,15	1.006,15	1.006,15		3,85
162	627	62700	INVERSIONES GESTIÓN DE RESIDUOS	200,00	162.100,00	162.300,00	155.291,64	155.291,64	155.291,64		7.008,36
			CTO 627 Proyectos complejos.	200,00	162.100,00	162.300,00	155.291,64	155.291,64	155.291,64		7.008,36
			ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionam operat de los serv.	200,00	163.110,00	163.310,00	156.297,79	156.297,79	156.297,79		7.012,21
162	640	64000	IMAGEN CORPORATIVA	1.000,00		1.000,00	968,00	968,00	968,00		32,00
			CTO 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	1.000,00		1.000,00	968,00	968,00	968,00		32,00
			ART. 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	1.000,00		1.000,00	968,00	968,00	968,00		32,00
			CAP. 6 INVERSIONES REALES.	1.200,00	163.110,00	164.310,00	157.265,79	157.265,79	157.265,79		7.044,21
TOTAL GR. PROGRA. 162				369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47		24.817,98

(2019)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1622	1	168.262,61	-29.336,31	138.926,30	138.926,30	138.926,30	138.926,30		
1622	2	200.020,84	28.326,31	228.347,15	225.569,83	210.573,38	210.573,38		17.773,77
1622	6	1.000,00	1.010,00	2.010,00	1.974,15	1.974,15	1.974,15		35,85
162	6	200,00	162.100,00	162.300,00	155.291,64	155.291,64	155.291,64		7.008,36
Suma		369.483,45	162.100,00	531.583,45	521.761,92	506.765,47	506.765,47		24.817,98

**CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA
ZONA 8, AREA DE GESTIÓN A3**

Liquidación 2019

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- ❖ Liquidación del Estado de Ingresos
- ❖ Resumen por Clasificación Económica

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2019)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45001	APORTACION GENERALITAT VALENCIANA	69.622,36		69.622,36	34.811,18			34.811,18	9.357,64	25.453,54	-34.811,18
46100	APORTACION DIPUTACION DE ALICANTE	76.951,02		76.951,02	76.951,02			76.951,02	76.951,02		
46200	APORTACION AYUNTAMIENTOS	219.860,07		219.860,07	219.860,07			219.860,07	219.860,07		
46201	APORTACIONES AYUNTAMIENTOS (CANON)	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
52000	INTERESES	2.000,00		2.000,00	4.317,74			4.317,74	4.317,74		2.317,74
75080	Transferencia Generalitat inversiones gestión residuos		150.000,00	150.000,00							-150.000,00
79100	SUBVENCIONES DEL EXTERIOR (FEDER)	50,00		50,00							-50,00
87000	Para gastos generales.		12.100,00	12.100,00							-12.100,00
	Suma	369.483,45	162.100,00	531.583,45	335.940,01			335.940,01	310.486,47	25.453,54	-195.643,44

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 4 Transferencia corrientes.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45	De Comunidades Autónomas.										
	450 De la Administración General de las Comunidades Autónomas.										
	45001 APORTACIÓN GENERALITAT	69.622,36		69.622,36	34.811,18			34.811,18	9.357,64	25.453,54	-34.811,18
	Total Concepto	69.622,36		69.622,36	34.811,18			34.811,18	9.357,64	25.453,54	-34.811,18
	Total Articulo.	69.622,36		69.622,36	34.811,18			34.811,18	9.357,64	25.453,54	-34.811,18
46	De Entidades Locales.										
	461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos.										
	46100 APORTACION DIPUTACION DE ALICANTE	76.951,02		76.951,02	76.951,02			76.951,02	76.951,02		
	Total Concepto	76.951,02		76.951,02	76.951,02			76.951,02	76.951,02		
	462 De Ayuntamientos.										
	46200 APORTACIONES AYUNTAMIENTOS	219.860,07		219.860,07	219.860,07			219.860,07	219.860,07		
	46201 APORTACIONES AYUNTAMIENTOS (CANON)	1.000,00		1.000,00							-1.000,00
	Total Concepto	220.860,07		220.860,07	219.860,07			219.860,07	219.860,07		-1.000,00
	Total Articulo.	297.811,09		297.811,09	296.811,09			296.811,09	296.811,09		-1.000,00
	Total Capítulo	367.433,45		367.433,45	331.622,27			331.622,27	306.168,73	25.453,54	-35.811,18

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 5 Ingresos patrimoniales.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos.										
	520 Intereses de depósitos										
	52000 INTERESES	2.000,00		2.000,00	4.317,74			4.317,74	4.317,74		2.317,74
	Total Concepto	2.000,00		2.000,00	4.317,74			4.317,74	4.317,74		2.317,74
	Total Artículo.	2.000,00		2.000,00	4.317,74			4.317,74	4.317,74		2.317,74
	Total Capítulo	2.000,00		2.000,00	4.317,74			4.317,74	4.317,74		2.317,74

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2019)

Capítulo: 8 Activos financieros.

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
87	Remanente de tesorería.										
	870 Remanente de tesorería.										
	87000 Para gastos generales.		12.100,00	12.100,00							-12.100,00
	Total Concepto		12.100,00	12.100,00							-12.100,00
	Total Artículo.		12.100,00	12.100,00							-12.100,00
	Total Capítulo		12.100,00	12.100,00							-12.100,00
	Total	369.483,45	162.100,00	531.583,45	335.940,01			335.940,01	310.486,47	25.453,54	-195.643,44

**CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA
ZONA 8, AREA DE GESTIÓN A3**

Liquidación 2019

LIQUIDACION DE PRESUPUESTOS CERRADOS

- ❖ Obligaciones
- ❖ Derechos a Cobrar (1ª, 2ª y 3ª parte)
- ❖ Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores

EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

EJERCICIO 2019

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2012.1622.23301	INDEMNIZACIONES COMISION TECNICA	300,00		300,00			300,00
2014.1622.23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA J.G Y C.G	200,00		200,00			200,00
2015.1622.23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA J.G Y C.G	400,00		400,00			400,00
2016.1622.23300	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA J.G Y C.G	200,00		200,00			200,00
2018.1622.22200	Servicios de Telecomunicaciones.	55,66		55,66		55,66	
2018.1622.22699	GASTOS DIVERSOS	121,95		121,95		121,95	
		1.277,61		1.277,61		177,61	1.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 03/03/2020

Pág. 1

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

EJERCICIO 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2017.45001	APORTACION GENERALITAT VALENCIANA	1.915,46				1.915,46	
2018.45001	APORTACION GENERALITAT VALENCIANA	30.807,10		11.277,28		19.529,82	
2018.46200	APORTACION AYUNTAMIENTOS	22.061,12				22.061,12	
TOTAL		54.783,68		11.277,28		43.506,40	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Fecha Obtención 03/03/2020

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Pág. 1

DERECHOS ANULADOS

EJERCICIO 2019

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
2018.45001	APORTACION GENERALITAT VALENCIANA	11.277,28		11.277,28
	TOTAL	11.277,28		11.277,28

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

DERECHOS CANCELADOS

						EJERCICIO	2019
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS	
TOTAL							

EJERCICIOS CERRADOS

Fecha Obtención 03/03/2020

Pág. 1

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	EJERCICIO		2019
	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- a) Operaciones corrientes	-11.277,28		-11.277,28
- b) Operaciones de capital			
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	-11.277,28		-11.277,28
- c) Activos financieros			
- d) Pasivos financieros			
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)			
TOTAL (1+2)	-11.277,28		-11.277,28

**CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA
ZONA 8, AREA DE GESTIÓN A3**

Liquidación 2019

OTRA INFORMACIÓN

- ❖ **Resultado Presupuestario**
- ❖ **Remanente de Tesorería**
- ❖ **Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto**

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	335.940,01	349.499,68		-13.559,67
b) Operaciones de capital		157.265,79		-157.265,79
1.Total operaciones no financieras (a+b)	335.940,01	506.765,47		-170.825,46
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	335.940,01	506.765,47		-170.825,46
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			12.100,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			143.191,64	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			155.291,64	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-15.533,82

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2019

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		1.370.414,80	1.519.558,35
	2. Derechos pendientes de cobro		25.453,54	54.783,68
430	+ del Presupuesto corriente	25.453,54		52.868,22
431	+ de Presupuestos cerrados			1.915,46
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias			
	3. Obligaciones pendientes de pago		12.641,48	9.012,43
400	+ del Presupuesto corriente			177,61
401	+ de Presupuestos cerrados	1.100,00		1.100,00
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	11.541,48		7.734,82
	4. Partidas pendientes de aplicación			
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.383.226,86	1.565.329,60
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		25.453,54	54.783,68
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.357.773,32	1.510.545,92

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

EJERCICIO 2019

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
220180000178	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	/1622/21600	261,20	0,00	261,20	0,00	0,00	OPA UNIT4 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
220180000179	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	/1622/21600	260,59	0,00	260,59	0,00	0,00	OPA ESPUBLICO CORRESPONDIENTE A LA SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO
220180000180	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	/1622/21600	263,76	0,00	263,76	0,00	0,00	OPA AYTOS MANTENIMIENTO PROGRAMA INFORMÁTICO
220180000181	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	/1622/22200	39,87	0,00	39,87	0,00	0,00	OPA TELEFÓNICA MÓVILES, FACTURACIÓN TELEFÓNICA DEL
220190000492	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	/1622/22602	0,00	1.624,99	0,00	1.624,99	0,00	FRA. Nº 190226 DE SILVOTURISMO MEDITERRÁNEO, S.L., CORRESPONDIENTE
220190000493	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	/1622/21600	0,00	266,39	0,00	266,39	0,00	FRA. Nº FAV-1900-005353 DE AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS,

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

EJERCICIO 2019

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO				IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A 31 DE DICIEMBRE		
220190000494	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	/1622/21600	0,00	270,87	0,00	270,87	0,00	FRA. Nº 23-119000937 DE EKON CLOUD COMPUTING SOLUTIONS, S.A.U.,
220190000495	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	/1622/21600	0,00	637,50	0,00	637,50	0,00	SERVICIO DE USO DE LA PLATAFORMA GESTIONA DURANTE EL CUARTO
220190000496	MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	/1622/21600	0,00	504,15	0,00	504,15	0,00	LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA
220190000497	GESTIÓN ECOPARQUES MÓVILES Y DE RECOGIDA RESIDUOS CURTIDOS	/1622/22707	0,00	4.694,39	0,00	4.694,39	0,00	ENCOMIENDA SERVICIO TRANSITORIO GESTIÓN DEL
220190000501	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	/1622/22200	0,00	39,69	0,00	39,69	0,00	FRA. TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., SERVICIO TELEFONÍA PARA LA
TOTAL			825,42	8.037,98	825,42	8.037,98	0,00	

**CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE
LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3**

**AVANCE LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO DE 2020,
A FECHA 15-11-2020**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 15/11/2020

Pág. 1

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.				0,01	0,01		0,01		0,01
4	Transferencia corrientes.	569.423,45		569.423,45	551.851,02	473.695,88		473.695,88	78.155,14	-17.572,43
5	Ingresos patrimoniales.	2.000,00		2.000,00	243,25	243,25		243,25		-1.756,75
7	Transferencias de capital.	100,00	120.000,00	120.100,00	143.191,64	143.191,64		143.191,64		23.091,64
8	Activos financieros.									
	Suma Total Ingresos.	571.523,45	120.000,00	691.523,45	695.285,92	617.130,78		617.130,78	78.155,14	3.762,47

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL.	189.143,45	-22.200,00	166.943,45	125.285,02	125.285,02		125.285,02		41.658,43
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	366.280,00	-20.800,00	345.480,00	158.496,36	153.633,16		153.633,16	4.863,20	186.983,64
3	GASTOS FINANCIEROS.	14.000,00	-10.000,00	4.000,00	109,18	109,18		109,18		3.890,82
6	INVERSIONES REALES.	2.100,00	173.000,00	175.100,00						175.100,00
	Suma Total Gastos.	571.523,45	120.000,00	691.523,45	283.890,56	279.027,36		279.027,36	4.863,20	407.632,89

	Diferencia. . .				411.395,36	338.103,42		338.103,42	73.291,94	411.395,36
--	------------------------	--	--	--	------------	------------	--	------------	-----------	------------

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 15/11/2020

Clasificación Econ.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
39901		Recursos eventuales				0,01		0,01		0,01	100,00		0,01
42090		SUBVENCIÓN MINISTERIO TRANSICIÓN ECOLÓGICA PEMAR 2019	59.632,00		59.632,00	59.632,00	100,00	59.632,00		59.632,00	100,00		
45001		APORTACION GENERALITAT VALENCIANA	96.670,38		96.670,38	80.097,95	82,86	8.546,46		8.546,46	10,67	71.551,49	-16.572,43
46100		APORTACION DIPUTACION DE ALICANTE	106.846,20		106.846,20	106.846,20	100,00	106.846,20		106.846,20	100,00		
46200		APORTACION AYUNTAMIENTOS	305.274,87		305.274,87	305.274,87	100,00	298.671,22		298.671,22	97,84	6.603,65	
46201		APORTACIONES AYUNTAMIENTOS (CANON)	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
52000		INTERESES	2.000,00		2.000,00	243,25	12,16	243,25		243,25	100,00		-1.756,75
		Total de operaciones corrientes:	571.423,45		571.423,45	552.094,28	96,62	473.939,14		473.939,14	85,84	78.155,14	-19.329,17
75080		Transferencia Generalitat inversiones gestión residuos	100,00	120.000,00	120.100,00	143.191,64	119,23	143.191,64		143.191,64	100,00		23.091,64
79100		SUBVENCIONES DEL EXTERIOR (FEDER)											
87000		Para gastos generales.											
		Total de operaciones de capital:	100,00	120.000,00	120.100,00	143.191,64	119,23	143.191,64		143.191,64	100,00		23.091,64
		Suma	571.523,45	120.000,00	691.523,45	695.285,92	100,54	617.130,78		617.130,78	88,76	78.155,14	3.762,47

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 15/11/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
10100	1622		RETRIBUCIONES BASICAS GERENTE	23.863,06		23.863,06	20.233,50	20.233,50		20.233,50		3.629,56
10101	1622		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS GERENTE	29.165,94		29.165,94	22.211,75	22.211,75		22.211,75		6.954,19
12003	1622		RETRIBUCIONES BASICAS ADMINISTRATIVO	10.516,85	-5.200,00	5.316,85						5.316,85
12100	1622		COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRATIVO	5.546,00	-2.770,00	2.776,00						2.776,00
12101	1622		COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRATIVO	8.898,19	-4.430,00	4.468,19						4.468,19
14300	1622		GRATIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO	71.386,92		71.386,92	60.349,55	60.349,55		60.349,55		11.037,37
16000	1622		CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO	39.766,49	-9.800,00	29.966,49	22.490,22	22.490,22		22.490,22		7.476,27
21600	1622		MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO	9.680,00		9.680,00	6.982,46	6.226,21		6.226,21	756,25	2.697,54
21900	1622		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO M.									
22000	1622		MATERIAL DE OFICINA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
22200	1622		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	600,00		600,00	592,93	592,93		592,93		7,07
22300	1622		TRANSPORTES	2.000,00		2.000,00						2.000,00
22501	1622		Tributos de las Comunidades Autónomas.				163,92	119,48		119,48	44,44	-163,92
22502	1622		Tributos de las Entidades locales.				780,61	30,60		30,60	750,01	-780,61
22601	1622		Atenciones protocolarias y representativas.				48,00	48,00		48,00		-48,00
22602	1622		COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN DEL CONSORCIO	39.900,00		39.900,00	35.363,79	32.268,21		32.268,21	3.095,58	4.536,21
22610	1622		PROYECTO COMPOSTAJE ESCOLAR (PEMAR 2019)	75.400,00	-20.800,00	54.600,00						54.600,00
22699	1622		GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	555,01	476,03		476,03	78,98	2.444,99
22706	1622		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	25.000,00		25.000,00	551,76	413,82		413,82	137,94	24.448,24
22707	1622		GESTIÓN ECOPARQUES MÓVILES	142.400,00		142.400,00	84.129,98	84.129,98		84.129,98		58.270,02
22710	1622		GESTIÓN PROYECTO DE COMPOSTAJE COMUNITARIO SUBVENCIONADO G.V	18.000,00		18.000,00						18.000,00
			Suma	508.123,45	-43.000,00	465.123,45	254.453,48	249.590,28		249.590,28	4.863,20	210.669,97

ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2020 HASTA 15/11/2020

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Econ.	Prog.	Org.										
22799	1622		TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23000	1622		De los miembros de los órganos de gobierno.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
23010	1622		DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	2.000,00		2.000,00	18,70	18,70		18,70		1.981,30
23020	1622		DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00		400,00						400,00
23100	1622		LOCOMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.000,00		1.000,00	80,37	80,37		80,37		919,63
23110	1622		LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO	3.500,00		3.500,00	428,83	428,83		428,83		3.071,17
23120	1622		LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	400,00		400,00						400,00
23300	1622		INDEMNIZACIONES ASISTENCIA J.G Y C.G	32.000,00		32.000,00	26.400,00	26.400,00		26.400,00		5.600,00
23301	1622		INDEMNIZACIONES COMISION TECNICA	6.000,00		6.000,00	2.400,00	2.400,00		2.400,00		3.600,00
35900	1622		COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	-10.000,00	4.000,00	109,18	109,18		109,18		3.890,82
			Total de operaciones corrientes:	569.423,45	-53.000,00	516.423,45	283.890,56	279.027,36		279.027,36	4.863,20	232.532,89
62600	1622		Equipos para procesos de información.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
62700	1622		INVERSIONES GESTIÓN DE RESIDUOS	100,00	173.000,00	173.100,00						173.100,00
64000	1622		IMAGEN CORPORATIVA									
			Total de operaciones de capital:	2.100,00	173.000,00	175.100,00						175.100,00
			Total de operaciones financieras:									
			Suma	571.523,45	120.000,00	691.523,45	283.890,56	279.027,36		279.027,36	4.863,20	407.632,89

**CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE
LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE
RESIDUOS DE LA ZONA 8, ÁREA DE GESTIÓN A3**

ANEXO DE PERSONAL

ANEXO DE PERSONAL

PERSONAL DE PLANTILLA

CONSORCIO PARA EJECUCION PREVISIONES PLAN ZONAL RESIDUOS DE LA ZONA 8, A3

PLANTILLA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2021

PUESTO	GRUPO	COMP. DESTINO	SITUACION
GERENTE	A	28	OCUPADA

CONCEPTO	ANUAL	MENSUAL	PAGA EXTRA	
			JUNIO	DICIEMBRE
SUELDO BASE	14.442,72	1.203,56		
COMPLEMENTO DESTINO	10.840,32	903,35		
COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.869,73	1.822,48		
PAGA EXTRA:				
SUELDO	1.485,40		742,70	742,70
COMPLEMENTO DESTINO	1.806,71		903,35	903,35
COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.644,96		1.822,48	1.822,48
TOTAL	54.089,84	3.929,39	3.468,53	3.468,53

SUBCONCEPTO	PREVISION PRESUPUESTO
101.00	24.340,44
101.01	29.749,40
TOTAL	54.089,84

PUESTO	GRUPO	COMP. DESTINO	SITUACION
ADMINISTRATIVO	C	17	VACANTE

CONCEPTO	ANUAL	MENSUAL	PAGA EXTRA	
			JUNIO	DICIEMBRE
SUELDO BASE	9.376,68	781,40		
COMPLEMENTO DESTINO	4.848,96	404,09		
COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.779,56	648,30		
PAGA EXTRA:				
SUELDO	1.350,70		675,35	675,35
COMPLEMENTO DESTINO	808,18		404,09	404,09
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.296,59		648,30	648,30
TOTAL	25.460,68	1.833,79	1.727,74	1.727,74

SUBCONCEPTO	PREVISION PRESUPUESTO
120.03	10.727,39
121.00	5.657,14
121.01	9.076,15
TOTAL	25.460,68

PERSONAL ADSCRITO

Relación de los puestos de trabajo a desempeñar por Personal al servicio de las Corporaciones consorciadas, con el carácter de adscritos, durante el ejercicio económico del año 2021

PUESTO	DOTACION	RETRIBUCION	EUROS
Secretaria	1	1.055,45 euros / mes x 12 pagas	12.665,40
Interventora	1	1.055,45 euros / mes x 12 pagas	12.665,40
Tesorero	1	1.055,45 euros / mes x 12 pagas	12.665,40
Técnicos	4	575,70 euros / mes x 12 pagas	27.633,60
Administrativo	2	335,83 euros / mes x 12 pagas	8.059,92
TOTAL			73.689,72

En la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE



CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, AREA DE GESTIÓN A3

INFORME

Formado por el Sr. Presidente del Consorcio el Presupuesto General del “Consortio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 8, Área de Gestión A3” para el ejercicio presupuestario del año 2021, la Interventora que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene el deber de informar:

1º) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los estatutos de los Consorcios deberán determinar la Administración pública a la que quedarán adscritos. En este sentido, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016 aprobó la adscripción del Consorcio a la Diputación de Alicante, por lo que el régimen presupuestario, de contabilidad y control interno de la gestión económica del Consorcio debe ajustarse a la normativa aplicable a las corporaciones locales según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º) Comprobados los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, el mismo se encuentra nivelado en ingresos y gastos y por consiguiente se presenta sin déficit inicial.

3º) De conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio, que fueron aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2006, modificados por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006 y posteriormente modificados por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2016, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General corresponde a la Junta General.

4º) Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.j) de los citados Estatutos, con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General por la Junta General, deberá ser sometido a preparación y propuesta de la Comisión de Gobierno.

5º) Conforme establece el artículo 17.2 de los referidos Estatutos, el acuerdo de aprobación que corresponde adoptar a la Junta de Gobierno, requerirá el voto favorable de la mayoría simple.

6º) Por lo que se refiere a las previsiones del estado de gastos, se han habilitado las aplicaciones presupuestarias necesarias para hacer frente, principalmente, a los gastos de personal (retribuciones del gerente, una plaza de administrativo y personal adscrito), así como a las indemnizaciones que se generen por la asistencia a los órganos colegiados (Junta General, Comisión de Gobierno y Comisiones Técnicas). Igualmente, se ha dotado una serie de aplicaciones destinadas a sufragar posibles gastos corrientes que se puedan producir durante el ejercicio derivados del normal funcionamiento del Consorcio, así como de la gestión del proyecto de compostaje comunitario subvencionado por la Generalitat Valenciana y los proyectos de compostaje escolar y doméstico a ejecutar en la anualidad 2021,

subvencionados parcialmente por el Ministerio para la Transición Ecológica en su programa de subvenciones “Política de Residuos (PEMAR 2019)” y “Ayudas de Residuos (PEMAR 2020)”, respectivamente.

Con motivo de la aprobación definitiva del Proyecto de Gestión del Consorcio y del Proyecto de Gestión de la Red de ecoparques consorciada, así como de los acuerdos adoptados para la distribución de los costes asociados a los mismos durante el ejercicio 2021, se ha dotado presupuestariamente en el estado de gastos estos costes.

7º) En cuanto al estado de ingresos, se ha incluido con carácter ampliable, la aplicación para contabilizar la aportación de los ayuntamientos para la valoración y eliminación de residuos, así como la aportación correspondiente a la red de ecoparques consorciada; también se incluye con carácter ampliable y una previsión inicial en este caso de 100,00 euros, la aplicación destinada a la subvención que pueda recibirse de la Generalitat Valenciana para inversiones en gestión de residuos en la convocatoria para el ejercicio 2021.

Se ha incluido también como ingreso la subvención concedida al Consorcio por el Ministerio para la Transición Ecológica dentro del programa de subvenciones “Ayudas de Residuos 2020 (PEMAR)”, para financiar parcialmente el proyecto de compostaje doméstico y comunitario, a ejecutar en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, proyecto que incluye tanto gastos corrientes como inventariables.

En cuanto a la previsión de ingresos por intereses bancarios se ha estimado en 2.000,00 euros.

Para calcular las aportaciones anuales de los entes consorciados, se ha deducido del importe total del presupuesto de gastos la cifra de ingresos estimada por los conceptos incluidos en los párrafos anteriores y la diferencia se ha distribuido proporcionalmente entre los entes consorciados, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio según acuerdo de modificación de Estatutos aprobado en Junta de Gobierno de fecha 9 de febrero de 2016. Concretamente se ha aplicado a los Municipios consorciados el criterio de reparto proporcional de los gastos corrientes aprobado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007, que fijó como criterio el poblacional, tomando por consiguiente para el Presupuesto de 2021 como cifra de población la existente al 1 de enero de 2019, última cifra oficial de población publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

A tenor de cuanto antecede, por la Junta General, previa preparación y propuesta de la Comisión de Gobierno, puede adoptarse resolución con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Consorcio para el ejercicio económico del año 2021, por un importe nivelado de CINCO MILLONES, QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (5.526.521,41 euros), así como las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal.....	197.240,24 €
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	5.311.179,97 €
Capítulo III	Gastos financieros.....	11.500,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales.....	6.601,20 €
	TOTAL GASTOS.....	5.526.521,41 €



ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	IV	Transferencias corrientes.....	5.517.567,97 €
Capítulo	V	Ingresos patrimoniales.....	5.252,48 €
Capítulo	VII	Transferencias de capital.....	3.700,96 €
<u>TOTAL INGRESOS.....</u>			<u>5.526.521,41 €</u>

SEGUNDO.- Remitir el Presupuesto aprobado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a efectos de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA



CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, AREA DE GESTIÓN A3

INFORME DE INTERVENCIÓN ANEXOS d, e y f, art. 168.1 LRHL

En relación con los anexos señalados en los apartados d, e y f del artículo 168.1 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), referente a los documentos que habrán de unirse al presupuesto de la Entidad Local, cabe indicar lo siguiente:

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.

En el capítulo VI “Inversiones reales” se incluye una aplicación destinada a financiar la adquisición de equipos para procesos de información, por importe de 2.000,00 €, y una aplicación ampliable con una dotación inicial de 100,00 € para solicitar financiación a la Generalitat Valenciana con destino a inversiones en gestión de residuos.

Se incluye también la inversión financiada parcialmente por el Ministerio para la Transición Ecológica, dentro de la convocatoria de “Ayudas Residuos 2020” (PEMAR 2020), que corresponde a la adquisición de dos biotrituradoras previstas en la anualidad 2021 del proyecto de compostaje doméstico y comunitario, por importe de 4.501,20 €.

Anexo de beneficios fiscales en tributos locales y anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas, en materia de gasto social.

En relación con este Consorcio, son anexos sin contenido informativo. Por ello no se incorporan a la documentación que acompaña al presupuesto de la Entidad.

En la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA



CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA 8, AREA DE GESTIÓN A3

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales, se emite el presente informe económico-financiero sobre evaluación de ingresos y gastos, incluido en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021:

El Proyecto de Presupuesto para el año 2021 del Consorcio asciende a un total de 5.526.521,41 euros, tanto en ingresos como en gastos, por lo que existe la nivelación presupuestaria inicial exigida por el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los créditos previstos en el estado de gastos son suficientes para atender el cumplimiento tanto de las obligaciones exigibles como de los gastos de funcionamiento del Consorcio.

Es preciso reseñar asimismo, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Conforme a lo previsto en el citado artículo 168.1.e), a continuación se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los gastos e ingresos:

1º) Respecto al capítulo II del estado de gastos, que recoge las dotaciones presupuestarias destinadas a atender “gastos corrientes en bienes y servicios” de conformidad con la estructura presupuestaria vigente, destacar por sus cuantías los siguientes conceptos: la aplicación “Comunicaciones y divulgación del Consorcio”, que básicamente se refiere al plan de comunicación anual del Consorcio, con una cifra prevista de 39.900,00 €, se presupuesta para atender gastos relacionados con la comunicación de la entidad tales como asesoría comunicativa y estratégica, imagen institucional, gabinete de prensa, plan de medios, gestión de redes sociales, acciones de información y concienciación en los municipios del Plan Zonal, gestión del aula ambiental y mantenimiento de la página web.

Se incluye una previsión de 12.500,00 euros en la aplicación presupuestaria “Estudios y trabajos técnicos” para atender los gastos derivados de esta naturaleza, entre los que se encuentran estudios y trabajos necesarios para favorecer la ejecución de los proyectos de gestión del Consorcio.

Se incluye también una previsión de 41.243,70 euros en la aplicación presupuestaria “Proyecto de compostaje escolar”, financiado con fondos del programa PEMAR 2019, del Ministerio para la Transición Ecológica, para la financiación de la parte de dicho



proyecto a ejecutar en el ejercicio 2021; dentro del programa PEMAR 2020, se va a desarrollar un proyecto de compostaje doméstico que abarca tres años, de 2021 a 2023.

Con motivo de la aprobación en el ejercicio 2020 del Proyecto de Gestión del Consorcio y del Proyecto de Gestión de la Red de Ecoparques Consorciada, así como de los acuerdos de distribución entre los municipios consorciados de los costes de ambos proyectos en la anualidad 2021, se ha dotado el crédito correspondiente a estas materias.

En la aplicación presupuestaria “Gestión Ecoparques móviles”, se presupuestan 116.000,00 euros para continuar con la gestión del ecoparque móvil del Consorcio iniciada en el ejercicio 2019.

Se incluye una aplicación denominada “Gestión de proyecto de compostaje comunitario subvencionado por la G.V.”, con una cuantía de 29.500,00 € para la continuación del Proyecto de compostaje comunitario en los municipios del Plan Zonal mediante compostadores, obtenidos por el Consorcio a través de convenio firmado con la Generalitat Valenciana en 2019.

Así mismo se ha previsto 32.000,00 €, destinados a sufragar las indemnizaciones por asistencia de los miembros del Consorcio a las sesiones de los órganos colegiados, concretamente Junta General y Comisión de Gobierno. Igualmente, se dota la cifra de 6.000,00 €, con el fin de atender los gastos por asistencia que se deriven de las reuniones previstas que celebre la Comisión Técnica, para desempeñar las funciones asignadas a la misma por la Junta de Gobierno. Se contemplan 2.000,00 € para atender los gastos derivados del transporte de vecinos de los ayuntamientos consorciados con objeto de cursar visitas a otras instalaciones existentes de gestión de residuos de la Comunidad Valenciana. Por último, se han previsto una serie de aplicaciones presupuestarias para hacer frente a los gastos corrientes que puedan derivarse del normal funcionamiento del Consorcio.

En el capítulo III “Gastos financieros” se ha incluido la previsión de los gastos de esta naturaleza que se prevé serán liquidados por las entidades financieras en concepto de comisiones bancarias.

En el capítulo VI “Inversiones reales” se incluye con carácter ampliable una aplicación con un crédito inicial de 100,00 € destinada a financiar inversiones en gestión de residuos que puedan ser objeto de la convocatoria de subvenciones que para esta finalidad pudiera convocar la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2021; también se incluye una aplicación presupuestaria dotada con 2.000,00 € para la adquisición de equipos para procesos de información para la realización de las tareas asignadas a la Gerencia del Consorcio, así como 4.501,20 € para la adquisición de biotrituradoras incluidas en el Proyecto de compostaje doméstico (PEMAR 2020), subvencionadas parcialmente por el Ministerio para la Transición Ecológica.

2º) Por lo que se refiere al estado de ingresos, destaca este año la inclusión de las aplicaciones correspondientes a los cánones de tramitación y eliminación de residuos y de la red de ecoparques consorciada. En cuanto a las aportaciones para gastos generales, se ha aplicado el régimen de aportaciones económicas establecido en el artículo 23 de los Estatutos teniendo en cuenta el acuerdo de modificación de estatutos aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 9 de febrero de 2016 y publicada en el DOGV de 30 de diciembre de 2016, así como el criterio de reparto en base poblacional aprobado para los municipios por la Junta de Gobierno en la sesión

ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2007, distribuyéndose proporcionalmente la previsión del estado de gastos, una vez deducidos los ingresos previstos por cánones, intereses y subvenciones, entre los distintos entes consorciados de la siguiente manera: Generalitat Valenciana 19 %, Diputación Provincial de Alicante 21 % y los Ayuntamientos 60 % restante, y tomando como cifra de población la referida al 01/01/2019 y última cifra oficial publicada por el Instituto Nacional de Estadística.

En los ingresos también se tiene en consideración los intereses de depósitos (2.000,00 €), el canon por uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada y otros textiles (3.252,48 €) y la subvención concedida por el Ministerio para la Transición Ecológica en el marco de los “Ayudas Residuos 2020”, para el desarrollo del proyecto de compostaje doméstico y comunitario, que comprende gastos corrientes (103.952,40 €) e inversiones (3.600,96 €).

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE



Informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto

Con motivo de la apreciación por parte del Pleno del Congreso de los Diputados de la situación de emergencia por la pandemia provocada por el COVID-19, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y el 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), desde el pasado 20 de octubre de 2020 se ha aplicado la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, aprobados por el Gobierno con fecha 11 de febrero de 2020.

Sin embargo, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y en su normativa de desarrollo, con ocasión de la elaboración del presupuesto debe informarse sobre la capacidad/necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, sobre la deuda y la regla de gasto, si bien las medidas preventivas, correctivas y coercitivas a las que se refiere el capítulo IV de la LOEPSF, no son de aplicación.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio **2021**, la Interventora que suscribe emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la LOEPSF.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.3 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Debiéndose cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno (en el caso del Consorcio a la Junta General) un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del Consorcio.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del presupuesto.

CUARTO.- El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit presupuestario, calculándose mediante la comparación de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos. El Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio **2021** se presenta en situación de equilibrio y por consiguiente cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria según se deduce de los siguientes cálculos:

PRESUPUESTO 2021			
	INGRESOS		GASTOS
Capítulo I	0,00	Capítulo I	197.240,24
Capítulo II	0,00	Capítulo II	5.311.179,97
Capítulo III	0,00	Capítulo III	11.500,00
Capítulo IV	5.517.567,97	Capítulo IV	0,00
Capítulo V	5.252,48	Capítulo V	0,00
Capítulo VI	0,00	Capítulo VI	6.601,20
Capítulo VII	3.700,96	Capítulo VII	0,00
I.N.F.	5.526.521,41	G.N.F.	5.526.521,41
Capítulo VIII	0,00	Capítulo VIII	0,00
Capítulo IX	0,00	Capítulo IX	0,00
I.F.	0,00	G.F.	0,00
TOTAL PPTO.	5.526.521,41	TOTAL PPTO.	5.526.521,41

Capitulo I al VII de INGRESOS	5.526.521,41
Capitulo I al VII de GASTOS	5.526.521,41
SALDO PRESUPUESTARIO	0,00
AJUSTES SEC	0,00
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION	0,00

QUINTO.- La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad. Tasa que fue fijada para el ejercicio **2021** en el 3,00 % (acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero



de 2020), no superando el Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2021 el indicado porcentaje.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

	GASTO COMPUTABLE	PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2020	PPTO AÑO 2021
+	Capítulo I: Gastos de personal	181.624,45	197.240,24
+	Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	300.980,97	5.311.179,97
+	Capítulo III: Gastos financieros	181,18	11.500,00
+	Capítulo IV: Transferencias corrientes	0,00	0,00
+	Capítulo V: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00
+	Capítulo VI: Inversiones reales	162.684,50	6.601,20
+	Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00	0,00
	EMPLEOS NO FINANCIEROS	645.471,10	5.526.521,41
-	Intereses de la deuda	0,00	0,00
+/-	Ajustes sobre los gastos no financieros (inejecución)	0,00	0,00
+/-	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	7.172,87	0,00
-	Gastos financiados con fondos finalistas	652.643,97	5.526.521,41
-	Transferencias a CC.AA. y a las CC.LL.	0,00	0,00
+/-	Cambios normativa fiscal	0,00	0,00
	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 9/2013)	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS EXCLUIDOS	645.471,10	5.526.521,41
=	GASTO COMPUTABLE	0,00	0,00

VARIACION DEL GASTO COMPUTABLE	0,00%
---------------------------------------	--------------

TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB DE M/P	3,00%
---------------------------------------------------------	--------------

REGLA DE GASTO:
% VARIACION GASTO COMPUTABLE <= % TASA REFERENCIA CRECIMIENTO PIB DE M/P

A falta de pronunciamiento al respecto del Ministerio de Hacienda y Administración Pública en la fecha de emisión de este informe, se considera que las aportaciones de las entidades locales consorciadas son ingresos finalistas y, en consecuencia, deben detrarse por la cuantía de los empleos no financieros de 2020 y 2021.



En consecuencia, el expediente motivo del presente informe **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades así como **la regla de gasto** regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En la fecha de la firma electrónica

LA INTERVENTORA



D^a Amparo Koninckx Frasset

Secretaria del Consorcio para la
ejecución de las previsiones del Plan
Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3

Certifico: Que en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, el día treinta de noviembre de dos mil veinte, y a reserva de los términos que resultan de su aprobación conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe literalmente:

""3º.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONSORCIO, PARA ANUALIDAD 2021, ASÍ COMO SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se da cuenta de la Propuesta de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de noviembre de 2020, relativa a la aprobación inicial del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consorcio para la anualidad 2021, así como sus bases de ejecución.

.../...

Sometida a votación por el Presidente, la Propuesta de la Comisión de Gobierno de aprobación inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consorcio para la anualidad 2021, así como sus bases de ejecución; la Junta General, en virtud de lo establecido en el artículo 9 g) de los Estatutos, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Gastos e Ingresos de este Consorcio para el ejercicio económico del año 2021, por un importe nivelado de cinco millones, quinientos veintiséis mil quinientos veintiuno con cuarenta y un céntimos (5.526.521,41 euros), así como las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto, siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
I	GASTOS DE PERSONAL	197.240,24
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.311.179,97

III	GASTOS FINANCIEROS	11.500,00
VI	INVERSIONES REALES	6.601,20
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		5.526.521,41

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.517.567,97
V	INGRESOS PATRIMONIALES	5.252,48
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.700,96
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		5.526.521,41

SEGUNDO.- Remitir el Presupuesto aprobado a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a efectos de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."''

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consorcio, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en la fecha de la firma electrónica.



ASUNTO: Aprobación plantilla de personal del Consorcio para la anualidad 2021

PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con ocasión de la aprobación del Presupuesto se aprobará anualmente la Plantilla de personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo, y deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

Según establece el artículo 93.3 del mismo texto legal, se reflejará anualmente en los presupuestos las cuantías de las retribuciones tanto básicas como complementarias, lo que se reitera en el Real Decreto Legislativo 861/1986, de 25 de abril.

Así mismo, el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

El Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, dispone desde sus inicios de una Plantilla, con dos plazas, un Gerente y un Administrativo, que se considera suficiente.

Correspondiendo a la Junta General del Consorcio la aprobación de la Plantilla de personal, según establece el artículo 9 p) de sus Estatutos, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Plantilla de personal del Consorcio para la ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, para la anualidad 2021, que quedará integrada por las plazas que, debidamente clasificadas, a continuación, se indican:

1. RESERVADAS A PERSONAL DIRECTIVO

<u>Denominación plaza</u>	<u>Núm. plazas</u>	<u>Características</u>	<u>Observaciones</u>
Gerente del Consorcio	Una	A1	

2. RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>Denominación plaza</u>	<u>Núm. plazas</u>	<u>Grupo de titulación</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>	<u>Clase</u>	<u>Observaciones</u>
Administrativo de asesoramiento y apoyo	Una	C	Administración General	Administrativa	-----	

Segundo.- La efectividad del presente acuerdo queda supeditada a la aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2021 y en cuyo momento se remitirá junto con el Presupuesto aprobado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a efectos de su aprobación.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente del Consorcio, para la realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que resulten oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

En la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE



D^a Amparo Koninckx Frasset

*Secretaria del Consorcio para la
ejecución de las previsiones del Plan
Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3*

Certifico: Que en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta General del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, el día treinta de noviembre de dos mil veinte, y a reserva de los términos que resultan de su aprobación conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe literalmente:

""2º.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL CONSORCIO PARA EL AÑO 2021.

Se da cuenta de la Propuesta de la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de noviembre de 2020, de aprobación de la plantilla del Consorcio para el año 2021, cuyo contenido en su parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con ocasión de la aprobación del Presupuesto se aprobará anualmente la Plantilla de personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo, y deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

Según establece el artículo 93.3 del mismo texto legal, se reflejará anualmente en los presupuestos las cuantías de las retribuciones tanto básicas como complementarias, lo que se reitera en el Real Decreto Legislativo 861/1986, de 25 de abril.

Así mismo, el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.

El Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, dispone desde sus inicios de una Plantilla, con dos plazas, un Gerente y un Administrativo, que se considera suficiente."

.../...



En consecuencia sometida a votación por el Presidente la Propuesta de la Comisión de Gobierno de aprobación de la plantilla del Consorcio para el año 2021; la Junta General, en virtud de lo establecido en el artículo 9 p) de los Estatutos, por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de personal del Consorcio para la ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8 Área de Gestión A3, para la anualidad 2021, que quedará integrada por las plazas que, debidamente clasificadas, a continuación, se indican:

1. RESERVADAS A PERSONAL DIRECTIVO

<u>Denominación plaza</u>	<u>Núm. plazas</u>	<u>Características</u>	<u>Observaciones</u>
Gerente del Consorcio	Una	A1	

2. RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>Denominación plaza</u>	<u>Núm. plazas</u>	<u>Grupo de titulación</u>	<u>Escala</u>	<u>Subescala</u>	<u>Clase</u>	<u>Observaciones</u>
Administrativo de asesoramiento y apoyo	Una	C	Administración General	Administrativa	-----	

SEGUNDO.- La efectividad del presente acuerdo queda supeditada a la aprobación definitiva del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio de 2021 y en cuyo momento se remitirá junto con el Presupuesto aprobado a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a efectos de su aprobación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente del Consorcio, para la realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que resulten oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo.""

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consorcio, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en la fecha de la firma electrónica.

